

SECCIÓN SEXTA

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bulbunte para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	75.245,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	200.201,70
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	101.933,42
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	379.880,12

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	108.731,86
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.160,45
4	Transferencias corrientes	92.554,39
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	101.933,42
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	379.880,12

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26, cubierto en propiedad (agrupado con el Ayuntamiento de Ambel).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bulbunte, a 19 de enero de 2024. — El alcalde, Carlos Romanos García.